

terreno franco. - En virtud de las anteriores aclaraciones; se acordó por la Comisión que se devuelva este expediente al Sr. Gobernador, para que pasando al Ingeniero informe lo que juzgue conveniente y lleve de este trámite, podrá mirarse el incaso a instancia de D. Lucas Guillen, como aumento de pertenencias a la mina La Pruna, y en vista de todo podrá el Cuerpo Central emitir el informe referido que por orden de cinco de Setiembre último, interesó el Señor Gobernador, pues los documentos remitidos no son bastantes para ello.

Acord.  
Licencia a  
un Diputado.

El Sr. D. Antonio Moreno y Moreno, Diputado Provincial e individuo de la Comisión permanente en que solicita un mes de licencia para dedicarse a asuntos particulares de su interés, se acordó deferir a su pretensión concediéndole la licencia que solicita.

En este estado se dio por terminada la Sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Vicepte

Ramon Garin

Negub

Antonio M. y Moreno

Yaneano Delgal

José de Quero

y Diaz

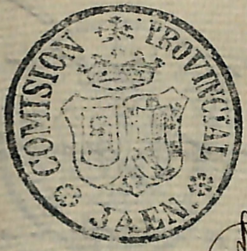
Juan P. Aguirre

En



Senores.  
Segrete, Vicepre.  
Quero.  
Moreno.  
Delgado.

La Ciudad de Jaen a quince de  
Noviembre de mil ochocientos seten-  
ta y uno: Reunidos en el Salon de  
sus Sesiones los Senores de la Excmo.  
Comision provincial que al margen  
se expresan bajo la presidencia de  
Senor D. Ramon Garcia e Segrete,  
Vicepresidente de la misma se dio  
principio a la Sesion por la lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada.



*[Handwritten scribble]*

Abierta Sesion publica para conti-  
nuar el despacho y resolusion de los  
recursos de alzada contra el fallo  
de los Ayuntamientos interpuestos por  
los quintos de la segunda reserva, se  
presento en el acto el Comisionado  
del pueblo de Segura de la Sierra  
con los numeros 16, Juan de Nova  
Herreros, y 17, Jose Maria Sanchez  
Mendoza, que habian alegado exen-  
cion firia y reconocidos y tallados por  
los facultativos de la Caja los con-  
sideraron habiles y utiles; y en su conse-  
cuencia la Comision los declaró soldados.  
Seguidamente se presento el Comi-

Segura de  
la Sierra.  
Quintos.  
2.ª reserva.

*[Large handwritten flourish]*

Beas de Seg.  
Quintos.  
2.ª reserva.



Monador de la Villa de Beas en se-  
gura con los quintos de la segunda re-  
serva presentandole el n.º 44, Antonio  
Rodriguez Hernandez, que habia alegado  
tener un hermano sirviendo en el Ejer-  
cito; y como no se acreditó este extremo  
la Comisión acordó declararle soldado  
pendiente de acreditar la existencia  
de su hermano en el Ejército. = El n.º 41,  
Jose Heredia Calabro, que habia ale-  
gado contra la talla, practicada en  
Caja esta diligencia resultó haber  
de talla; y en su vista la Comisión  
le declaró soldado. = Los n.ºs 54, Rogelio  
Lizaso, y el 55, Eligio Priquena San-  
che que tambien habian alegado contra la  
medida; practicada la diligencia en  
la Caja resultaron cortos de talla; y  
en su vista la Comisión acordó des-  
tarlos exentos del servicio militar. = Los  
n.ºs 27, Eugenio Leon y 64, Pedro Hen-  
nandez que habian espuesto excepcion fi-  
sica, reconocidos por los facultativos de  
Caja los consideraron utiles, habiendo  
protestado el Eugenio Leon y reconocido





por los facultativos de la Diputación también lo consideraron útil; y en su consecuencia la Comisión les declaró soldados.

Hornos.  
Quintas.  
2.ª reserva.

Fue llamado el Comisionado de Hornos, y presentado manifiesto que el n.º 12 y 13, no habían concurrido mediante a encontrarse enfermos; en su virtud se acordó por la Comisión se dirigiese orden al Alcalde para que los remita cuando el estado de su salud lo permitiera.

Siles.  
Quintas.  
2.ª reserva.

Seguidamente se preguntó el Comisionado de quinto de la segunda reserva del pueblo de Siles, presentándose el n.º 27, José María Prias y Guillen, que había alegado ser hijo de setagenario pobre, y no habiéndose justificado el extremo de la edad y conforme en que no era setagenario; la Comisión acordó declararles sol



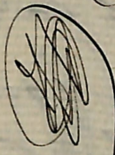
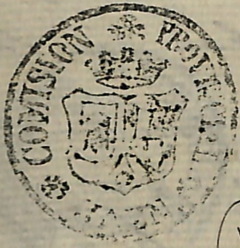
دادو. = El n.º 35, Lucas Urbani Sanchez  
que habia reclamado contra la mensu-  
ra; practicada esta diligencia en  
la Caja resulto corto de talla; y en  
su visita la Comision le declaro exen-  
to del servicio militar. = El 24, Julio  
Mariano Serrano, que habia alegado es-  
cepcion fisica, fue reconocido por los  
facultativos de la Caja y le consi-  
deraron inutil; y la Comision en su  
visita le declaro exento del servicio  
militar. = Los n.ºs 28, Fernando Me-  
sandro y Perez, y 34, Juan Golden  
Catedra, que tambien habian alegado  
exencion fisica; reconocidos que fueron  
por los facultativos de la Caja, los  
consideraron utiles; y en su visita  
la Comision acordo declararles solda-  
dos. = El 36, Jose Lopez Santoro, que  
tambien habia reclamado por excepcion  
fisica fue reconocido por los faculta-  
tivos de la misma y le consideraron  
esto soldado pendiente de curacion  
y expediente; en su consecuencia la  
Comision provincial confirmo el dia



tamen de los facultativos, Declaran <sup>690.</sup>  
solo soldado pendiente.

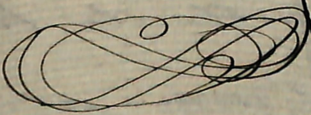
Guarronam.  
Quintas.  
2.ª reserva.

Fue llamado el Comisionado de  
Guarronam, verificandolos con el n.º  
17, Antonio Tiburcio Gaitan, que ha-  
bia reclamado por excepcion fisica,  
y reconocidos por los facultativos de  
la Caja le consideraron util; en su  
consecuencia la Comision provin-  
cial acordo declararle soldado.



Hueso.  
Quintas.  
2.ª reserva.

Seguidamente se llamo al Comi-  
sionado de quintos de la segunda re-  
serva del cuerpo de Hueso, y se pre-  
sento con los n.ºs 2, Geronimo Garcia Ro-  
mero, y, Francisco Padilla Robredillo, que  
habian reclamado por excepcion fisica y  
reconocidos por los facultativos de Caja  
los consideraron utiles; en su virtud la  
Comision los declaro soldados. - El n.º 3,  
Domingo Martinez Sanchez, que tam-  
bien fue reconocido en Caja resultando  
discordia entre los facultativos, se pro-  
cedio a nuevo reconocimiento por los  
de la Diputacion, y estos le conside-  
raron pendiente de curacion; en su  
virtud la Comision apoyada en esto





Dictamen acordado de declararle soldado y  
licente de curación.

Jodar.  
Quintas.  
2.<sup>a</sup> reserva.

Acto continuo lo verificó el Comisionado  
de quinto de la segunda reserva del pueblo  
de Jodar con los n.<sup>os</sup> 41, Esteban González, Ju-  
cía y 43, Juan Aguilan, Mengibar que ten-  
allegada exención física, los cuales fueron re-  
conocidos por los facultativos de la Caja, que  
los consideraron útiles: en su consecuencia  
la Comisión provincial los declaró soldados.  
El n.<sup>o</sup> 44, Francisco Vargas Hernandez, fue  
declarado exento por haber justificado ser  
nieta de abuela pobre a quien mantiene.

La Puerta.

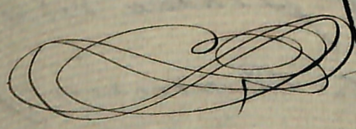
Quintas.  
2.<sup>a</sup> reserva.

Fue llamado el Comisionado de quinto  
de la segunda reserva del pueblo de la  
Puerta, que lo verificó con el n.<sup>o</sup> 10,  
Leon Santoro Arías, que había alegado  
exención física y reconocido por los fa-  
cultativos de la Caja le consideraron  
inútil; y en su vista la Comisión  
le declaró exento del servicio de las armas.

Porcuna.  
Quintas.  
2.<sup>a</sup> reserva.

Acto continuo lo verificó el Comisio-  
nado de quintos de la segunda reserva  
del pueblo de Porcuna, con los n.<sup>os</sup>  
84 Pedro Suarez, Montilla, 65, Benito  
Gerardo Novell, que tenían alegada





exención física, y fue reconocido el  
 Heredia, resultando útil, omitien-  
 dose reconocimiento en el Juicio alou-  
 villa, por haber resultado habil y útil  
 en tres de Setiembre último, cuando  
 ingreso el cups: en su consecuencia  
 la Comisión provincial los declaró sol-  
 dados a ambos. - El n.º 66, Antonio He-  
 redia Rodríguez, que había alegado tener  
 un hermano sirviendo en el Ejército cuyo  
 nombre ha acreditado con el oportuno  
 certificado de existencia; en su conse-  
 cuencia la Comisión le declaró exento  
 del servicio militar. - El 73, Juan Pe-  
 laez Gutiérrez, que tiene alegada exención  
 física de la que protestaron los n.ºs 59 pero  
 habiéndose conformado con el fallo de  
 Ayuntamiento, este número y el 59, se  
 acordó expedir orden al Alcalde pa-  
 ra que se acredite de oficio que levan-  
 tan sus protestas. - El n.º 73, Benito.



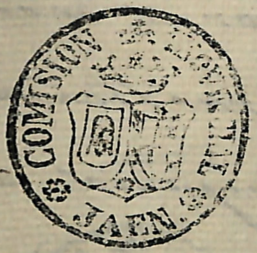
varro muertos, que habia alegado tener  
hermanos sirviendo en la primera re-  
serva; se acordó por la Comisión expedir  
orden al Comandante de la primera re-  
serva, y en el interés la Comisión pro-  
vincial le declaró soldado pendiente  
de dicho extremo.

Orcera.  
Quintas,  
2.<sup>a</sup> reserva.

Fue llamado el Comisionado de quin-  
tos de la segunda reserva de la villa  
de Orcera, que lo verificó con los mo-  
dos n.<sup>os</sup> 24, Benigno Maestro Castillo,  
que tenía espuesto ser hijo de impedido  
pobre, y no habiendo benido el padre pa-  
ra ser reconocido; se acordó expedir orden  
al Alcalde para que en el plazo de och-  
días se presente ante esta Comisión pa-  
ra practicar el reconocimiento. Los  
n.<sup>os</sup> 25, Ramon Cordoba Barberán y  
25, Justo María Muñoz Gonzalez, que  
habían reclamado contra la talla; prac-  
ticada en Caja esta diligencia re-  
sultaron cortos; y en su vista la Co-  
misión les declaró exentos del servi-  
cio militar. Los n.<sup>os</sup> 26, Jorge Moya  
Navarro, y 27, Antonio Muñoz Soto

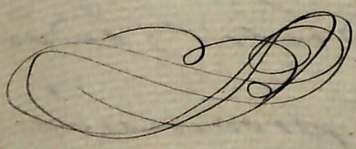


que tenían reclamado por exención física; reconocido por los facultativos de la Caja, los consideraron útiles: en su consecuencia la Comisión provincial le declaró soldado.



Alengibar.  
Quintas.  
2.ª reserva.

Seguidamente se llamó al Comisionado de quintos de la segunda reserva del pueblo de Alengibar, que lo verificó con el mosp n.º 15, Sebastián Lorente Gomer, que tenía alegado ser hijo de impedido y tener hermanos también impedidos; cuyos extremos ha justificados; en su consecuencia la Comisión provincial declaró al mosp exento del servicio de las armas.



Rus.  
Quintas.  
2.ª reserva.

Acto continuo se presentó el Comisionado de quintos de la segunda reserva del pueblo de Rus, con los mos n.º 15, Blas Casas Poyatos, que había espuesto exención física, y reconocido por los facultativos de la Caja le consideraron útil; en su vista la Comisión le declaró soldado. El n.º 14, Antonio Garcia Beltrán, que había reclamado contra el fallo del Ayuntamiento



miénte por tener un hermano impedido y  
otro sirviendo en el Ejército, cuyo pri-  
mer extremo ha justificado por el recom-  
cimiento en Caja que se ha practicado de  
su hermano, resultando este impedido se  
bien se acredita que el otro sirva en  
el Ejército; en su consecuencia la Co-  
misión acordó declararle soldado pendi-  
te de acreditar la sentencia en el  
Ejército de su impedido hermano. = Cel  
n.º 21, Sebastián Ruiz Garrido, que tam-  
bien había reclamado por exención física  
fue reconocido por los facultativos de la  
Caja los que le consideraron útil; en su  
consecuencia la Comisión provincial  
le declaró soldado. = Cel n.º 16, Diego San-  
dalo Poyatos, que había reclamado por ser  
huérfano y mantener a los hermanos, cuyo  
extremo ha justificado debidamente;  
y en su consecuencia la Comisión pro-  
vincial le declaró exento del servicio de  
las armas.

Alcaldete, Acto continuo fue llamado el Comi-  
sionado de quintos de la segunda reserva  
de la Villa de Alcaldete, que lo es





fico con el n.º 81, Jose Groles Rodriguez, que habia reclamado contra el fallo del municipio por exencion fisica, fue reconocido por los facultativos de la Caja los que le consideraron util; en su consecuencia la Comision provincial le declaro soldado.

En este estado se dio por terminada la Sesion de todo lo cual yo como Secretario certifico.

El Alcepte

Ramon Garias

Secretario

Jose de Quero

y Diaz

Jaureans Delgado

Antonio de Queros

Juan de Queros

Senores. En la Ciudad de Jaen a diez y seis de Agosto, Alcepte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno: reunidos en el Salon de sus Senores los Senores Diputados de la Excmo. Comision provincial,